

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

En Temuco, a 19 de Marzo de 1999, entre el Gobierno Regional de la Región de la Araucanía, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional, don **Oscar Eltit Spielmann**, ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Manuel Bulnes 590, 6° piso, en adelante "**el Gobierno Regional**" y el Ministerio de Obras Públicas representado por el Ministro, don **Jaime Tohá González**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, 6° piso, en adelante "**el Ministerio**", se procede a suscribir el siguiente Convenio de Programación:

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 104 inciso 4° de la Constitución Política de la República de Chile y el artículo 80 del D.S. N° 291 de 1993, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Programación denominado "**PROGRAMA DE PUENTES EN RED VIAL DE LA IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**"

A través de este importante acuerdo el Gobierno Regional y el Ministerio, dan forma y hacen uso de este instrumento de financiamiento compartido de la inversión pública, destinado a fortalecer la coordinación entre el nivel central y regional.

SEGUNDO: Este Convenio, además de permitir dar una respuesta efectiva a la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región de la Araucanía, cumple con la decisión de S.E. el Presidente de la República, manifestada en Mayo de 1994, de incrementar las decisiones regionales de inversión.

Considerando que el Gobierno Regional tiene entre sus funciones básicas conducir el proceso de desarrollo de la región, facilitando el desarrollo de las áreas rurales, permitiendo avanzar en el desarrollo social y económico de la

1

región y el mejorar la calidad de vida de sus habitantes con adecuadas vinculaciones entre áreas productivas permitiendo accesos más expeditos; se plantean como imprescindibles las inversiones para la construcción de los puentes que se detallan en el cuadro adjunto, el que forma parte integrante del presente Convenio de Programación.

Las partes declaran su compromiso de financiar acciones en las obras en la Región de la Araucanía que se identifican y detallan en el Anexo N° 1, y que incluye construir 65 puentes, de los cuales 45 están localizados en la provincia de Cautín y 20 en la provincia de Malleco.

Los costos señalados para cada uno de los proyectos son preliminares e indicativos, y comprenden los diseños de ingeniería, asesorías, expropiaciones y obras que correspondan, incluyendo los accesos a los puentes.

TERCERO: El presente Convenio tiene una duración de cuatro años, a desarrollarse en el período 1999–2002, y su costo total se ha estimado en \$ 14.000.000.000 (Catorce mil millones de pesos).

CUARTO: Para ejecutar el programa señalado, las partes acuerdan concurrir, cada una con el financiamiento en la proporción y calendarización que se detalla en el cuadro adjunto, el que forma parte integrante de este Convenio, es decir, \$ 4.200 millones del Gobierno Regional, que representan un 30% del total de la inversión, y \$ 9.800 millones del Ministerio que representan un 70% del total de la inversión. Los aportes del Gobierno regional se efectuarán con financiamiento del F.N.D.R. y los aportes del Ministerio con cargo a su propio presupuesto.

QUINTO: Los montos que se comprometen para cada período, están expresados en moneda de Diciembre de 1998, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que correspondan y a las necesidades que presente la ejecución del proyecto. Las posibles modificaciones a los montos señalados para cada proyecto, serán de responsabilidad de la institución que lo financia hasta un máximo de 15% sobre el valor actualizado según IPC, del valor total del presente Convenio.

Estos recursos deberán estar disponibles para su inversión, al inicio de la ejecución presupuestaria de cada año.

La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional de la Región de la Araucanía quedará radicada en este organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del Ministerio será responsabilidad de este último.



SEXTO: Las posibles modificaciones a los montos originalmente comprometidos se ajustarán de acuerdo a los mismos porcentajes a que las partes se obligaron en la cláusula Cuarta del presente Convenio.

SEPTIMO: El Ministerio será responsable de la construcción de los puentes del Programa, a través de la Dirección de Vialidad, la que actuará como Unidad Técnica.

OCTAVO: La coordinación y evaluación del presente Convenio estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, quien podrá ser representado por un Consejero Regional, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, y el Director Regional de Planeamiento, o sus representantes, los que deberán reunirse al menos semestralmente. El Secretario Ejecutivo de esta Comisión será elegido en la primera sesión a realizar.

Esta Comisión evaluará el desarrollo del Programa en sus distintas etapas y velará porque éste se respete en la forma acordada, resolviendo los problemas de interpretación y cambios en aspectos técnicos o de ajuste al programa de inversiones que se pudieren generar en la aplicación del presente Convenio.

De lo acordado en cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los asistentes, copia de la cual deberá ser enviada a los Ministros del Interior, Planificación y Cooperación, Hacienda, Obras Públicas y al Consejo Regional.

NOVENO: El presente Convenio podrá ser revocado o modificado en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, es decir, por el Ministro de Obras Públicas y el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de la Araucanía, quienes se transforman de esta manera, en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias que no puedan ser resueltas en el nivel regional y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

DÉCIMO: El Consejo Regional de La Araucanía aprobó el marco de financiamiento para la celebración del presente Convenio de Programación mediante acuerdo N° 550 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 46 celebrada el día 4 de febrero de 1999.



3



DÉCIMO

PRIMERO: La personería con que comparece en este acto Don Oscar Eltit Spielmann, en representación del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 308 de fecha 11 de Marzo de 1994, del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de Don Jaime Tohá González, para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en Decreto No. 1592 de fecha 1 de Agosto de 1998, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

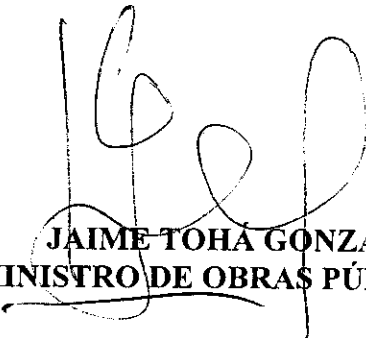
DÉCIMO

SEGUNDO: El presente Convenio de Programación entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de tramitación por la Contraloría General de la República del Decreto Supremo respectivo emanado por el Ministerio de Hacienda.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor.

OSCAR ELTIT SPIELMANN
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


JAIME TOHÁ GONZÁLEZ
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN "PROGRAMA DE PUENTES EN RED VIAL DE LA IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"

CALENDARIO DE INVERSIONES

PROVINCIA	N°	CALENDARIO DE INVERSIONES EN MILLONES DE \$ DE DICIEMBRE DE 1998											
		COSTO	AÑO 1999		AÑO 2000		AÑO 2001		AÑO 2002		TOTAL		
			Región	MOP	Región	MOP	Región	MOP	Región	MOP	Región	MOP	
CAUTÍN	45	10.285	275	0	1.150	2.285	1.100	2.300	1.010	2.165	3.535	6.750	
MALLECO	20	3.215	75	0	150	665	200	850	240	1.035	665	2.550	
GASTOS INSPECCIÓN		500	0	50	0	150	0	150	0	150	0	500	
TOTAL	65	14.000	350	50	1.300	3.100	1.300	3.300	1.250	3.350	4.200	9.800	
TOTAL ANUAL			400		4.400		4.600		4.600		14.000		




CONVENIO DE PROGRAMACIÓN
"PROGRAMA DE PUENTES EN RED VIAL DE LA IX REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA"

NÓMINA DE PUENTES

NOMBRE PUENTE	COMUNA	LONG. ESTIMADA (m.l.)	INV. ESTIMADA (DISEÑO+OBRA) Millones de \$ (Dic. de 1998)	
			MOP	FNDR
PROVINCIA DE MALLECO				
PELLOMENCO	ANGOL	13	80	
NIBLINTO	COLLIPULLI	33	200	
AMANTIBLE	CURACAUTÍN	19	110	
BLANCO SUR	CURACAUTÍN	22		130
CAPTRÉN	CURACAUTÍN	15	90	
CAUTÍN	CURACAUTÍN	39	220	
CORCOLUDO	CURACAUTÍN	13	80	
EL COLORADO	CURACAUTÍN	21		125
LAGUNA NEGRA	CURACAUTÍN	12		75
TRAHUILCO	CURACAUTÍN	41		235
DUMO	ERCILLA	33	190	
CAUTÍN	LONQUIMAY	18		100
COLORADO	LONQUIMAY	12	60	
MIRAFLORES	LOS SAUCES	46	260	
MANZANAR	LUMACO	29	170	
LA ISLA	PURÉN	37	210	
MANZANAL	PURÉN	13	80	
TOLPÁN	RENAICO	93	520	
QUILQUÉN	TRAIGUÉN	36	205	
COLLAHUE	VICTORIA	12	75	
PROVINCIA DE CAUTÍN				
MONCUL	CARAHUE	165	1.200	
REBOLLEDO	CARAHUE	30		300
SIN NOMBRE	CARAHUE	12	75	
CABURGA	CUNCO	15	85	
CHOMI 2	CUNCO	15		90
EL NEGRO	CUNCO	19		115
EL SALTO	CUNCO	14		85
LA BASTILLA	CUNCO	75	420	
TRAFAMPULLI 1	CUNCO	31	170	
CHOCOL	CURARREHUE	18	105	
RADAL	FREIRE	18	105	
AILLINCO	GALVARINO	150	830	
AGUA HONDA	GORBEA	15	90	

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN
"PROGRAMA DE PUENTES EN RED VIAL DE LA IX REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA"

NÓMINA DE PUENTES

NOMBRE PUENTE	COMUNA	LONG. ESTIMADA (m.l.)	INV. ESTIMADA (DISEÑO+OBRA)	
			Millones de \$ (Dic. de 1998)	
			MOP	FNDR
PLANCHADO Nº 7	GORBEA	15	90	
PLANCHADO Nº 8	GORBEA	14	85	
CHOL CHOL	IMPERIAL	191	1.000	
COIHUECO	LAUTARO	15	80	
DOLLINCO	LAUTARO	24	140	
EL TRUENO	LAUTARO	43	240	
HUNACO	LAUTARO	15	80	
MUCO	LAUTARO	35	200	
COÑO	LONCOCHE	12		75
CONGUILLIO	MELIPEUCO	12		75
EL MANZANO	MELIPEUCO	25		140
HUILLINCO	MELIPEUCO	20		110
ICALMA	MELIPEUCO	20		110
LA PAMPA	MELIPEUCO	20		110
MISIÓN ARAUCANA	PADRE LAS CASAS	65	360	
QUILLEM	PERQUENCO	19	115	
POLUL	PITRUFQUÉN	16	95	
CHINAI	PUCÓN	12	75	
GARCÍA	PUCÓN	25	145	
PALGUÍN ALTO	PUCÓN	21	125	
BUDI	SAAVEDRA	250		1.750
RUCAPANGUI	TEMUCO	12		75
CHELLE	TEODORO SCHMIDT	15	400	
PUCHILCO	TOLTÉN	20	110	
LAN LAN 1	VILCÚN	25	140	
LAN LAN 2	VILCÚN	15	80	
CALBUCO	VILCÚN	13		80
EL SECO	VILCÚN	12		75
EL TIGRE	VILCÚN	21		125
LLAMUCO	VILCÚN	20		120
PEDREGOSO	VILCÚN	17		100
QUEBRADA HONDA	VILLARRICA	18	110	
GASTOS DE INSPECCIÓN			500	
TOTAL			9.800	4.200